

CONCON,

22 ENE 2025

DECRETO REGISTRADO N° 342 / 7

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Art. 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- h) Art. 159 N°4 del Código del Trabajo DFL N°1.
- i) Ley N°21.109 Estatuto Asistentes de la Educación.
- j) Decreto Registrado N°3802 del 15/11/2024 de doña Catalina Acuña Arredondo.
- k) Certificado de Cotizaciones Previsionales.

DECRETO

1. PROCÉDASE a la firma del Finiquito correspondiente al término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Concón y doña **CATALINA ALEJANDRA ACUÑA ARREDONDO**, Run [REDACTED] de la **ESCUELA IRMA SALAS SILVA** de la Comuna de Concón, cumplió funciones de **ASISTENTE DE AULA PIE**, por “**Vencimiento en Plazo Convenido en el Contrato**”.
2. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al correo electrónico:
[REDACTED]
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		21 ENE 2025

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (036)
- Interesado

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.